



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 565 - 2009/GRP-CR

Piura, 18 AGOSTO 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo los incisos 5., 7. y 8. del artículo 192°, señalan que son competencias de los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, y fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, de alcance e impacto regional, respectivamente;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley N° 29289, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2008, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, de conformidad al artículo 3° literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, los Gobiernos Regionales, sus dependencias y reparticiones, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de esta norma;

Que, con Decreto de Urgencia N° 041-2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2009, se autorizó, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. b) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles). El proceso de selección establecido en la presente norma sólo será utilizado durante el bienio 2009-2010; señalándose en la Primera Disposición Complementaria Final que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el presente Decreto de Urgencia será aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Decreto de Urgencia N° 078-2009, dicta medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en su artículo 1° dispone que dicho dispositivo legal tiene por objeto establecer normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 687-2009/GRP-440000, de fecha 06 de agosto del 2009, Presidencia Regional, remite la Relación de Propuestas de Proyectos que se acogen a las medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras en el marco del Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, con Informe N° 1502-2009/GRP-460000 del 13 de agosto de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre las Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, conforme a lo regulado en los Decretos de Urgencia N° 041 y 078-2009, opinando que procede la aprobación respectiva mediante Acuerdo de Consejo Regional, de la relación de proyectos que se detallan en el Informe N° 687-2009/GRP-440000, de conformidad a lo normado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2009, celebrada el 18 de Agosto del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Relación de Proyectos que se acogen a las Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, de conformidad a lo normado en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009:

LICITACIONES PUBLICAS: OBRAS, BIENES Y SERVICIOS	
1	Sustitución y Mejoramiento en la IE N° 14123 – Centro Poblado de Sincape – Distrito de La Arena (SNIP 55927)
2	Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la IEP San Juan – Santo Domingo – Morropón (SNIP 42589)
3	Mejoramiento Canal Rinconada Llicuar del Km 3+385 al Km 7+474 (SNIP 79096)
4	Mejoramiento Canal 52.8-I Tramo 0+000 al 6+280 y Laterales 1, 2 y 3 – Distrito de Piura (SNIP 9254)
5	Mejoramiento de la Carretera Vecinal 533 Emp. 534 La Isilla – Paíta (SNIP 10563)
6	Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa de Nuestra Señora de Las Mercedes – Paíta (SNIP 19093)
7	Mejoramiento de la Estrategia Sanitaria para la Prevención y Control de la Tuberculosis en el Hospital Santa Rosa – Piura (SNIP 79899)
8	Construcción y Ampliación de Locales de la Sede Piura del Gobierno Regional Piura. Meta: Construcción de Auditorio de la Sede Piura (SNIP 51621)
ADJUDICACIONES DIRECTAS: Obras, Bienes y Servicios	
1	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 14144 Santa Rosa- Centro Poblado de Palominos – Distrito de Tambogrande (SNIP 28020)
2	Ampliación y Mejoramiento del Servicios en la IE N° 14130 Juan Velasco Alvarado – Centro Poblado Río Viejo- Distrito de La Arena- Piura (SNIP 37850)
3	Rehabilitación, Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Complejo Policial 06 de Diciembre para el Funcionamiento de la Escuela Técnica La Unión. Meta: Construcción de Aulas, Dormitorios para hombres y Lavandería en el Compelo Policial 06 de Diciembre (SNIP 8901).

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional para que se disponga su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL